



ACUERDO No. 004

FECHA: 10 JUN 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA ACADEMICAMENTE EL ACUERDO 012 DE JULIO DE 2010 EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en los artículos 68 y 69 de la ley 30 de 1992, Estatuto General (acuerdo 001 de 1994)

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior Universitario, por medio del acuerdo 012 de Julio 2 de 2010, adoptó el Reglamento General de los Grupos Culturales de la Universidad Popular del Cesar.

Que, el artículo 29° y su parágrafo del acuerdo 012 de julio 2 de 2010 del Consejo Superior Universitario, requieren ser reglamentados con el fin de precisar sus alcances en armonía con los principios, fines misionales y visión de la Universidad Popular del Cesar, establecidos en el acuerdo 004 del 28 de marzo de 2007, emanado del Consejo Superior Universitario.

Que, es función del Consejo Académico velar por la aplicación de las normas emanadas del Consejo Superior Universitario, en cuanto al diseño de las políticas académicas, en lo referente al personal docente y estudiantil, así como considerar la armonía de ellas con el presupuesto de la institución y sus principios establecidos en el artículo 6° del acuerdo 021 de 2002 "Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar", relacionadas con el reglamento de Bienestar Institucional, según el Estatuto General "acuerdo 001 de Enero 22 de 1994, Artículo 33 Literal a".

Por lo anterior, el Consejo Académico en la sesión del 10 de junio de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el artículo 29° del Acuerdo 012 de Julio 2 de 2010, en el sentido de que los estudiantes que sobresalgan en certámenes culturales durante su vida universitaria, además de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 28 del acuerdo, en mención podrán ser beneficiados de un programa de becas determinado por la universidad, si durante el último semestre cursado han obtenido notas iguales o superiores a 3.5.





ACUERDO No. 0041

FECHA: 10 JUN 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA ACADEMICAMENTE EL ACUERDO 012 DE JULIO DE 2010 EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reglamentar el parágrafo del artículo 29° del acuerdo 012 de julio 2 de 2010, en el sentido de que la Universidad Popular del Cesar, estimulará a los estudiantes que terminen el pregrado y hayan pertenecido, durante su vida universitaria, a grupos culturales y sobresalido en certámenes relacionados con su práctica cultural, otorgándoles la exoneración de derechos de grado y certificación de calificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los **10 JUN 2011**

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Presidente

IVAN JESUS MORON CUELLO
Secretario General

